

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

1ª Convocatoria.

Tenientes de Alcalde.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.
D. Bernardo Moll Ivars
D^a. Ana Isabel Perles Ribes.
D. Jan Michel Remi Van Parijs.
D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.
D. Domingo Sánchez García.

ACTA Nº 28/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

En la Villa de Calp, a trece de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más Gonzalez

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 29 de junio de 2018.
- 2.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 6 de julio de 2018.
- 3.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 4.-Informar favorablemente la realización de un concierto en el recinto del puerto el día 14 de julio de 2018, ofrecido por CREAMPOP BENISSA.
- 5.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, de prescripciones técnicas particulares y el expediente de contratación del SERVICIO DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP (SER 10/2018 EDUSI).
- 6.- Autorizar la ocupación de vía pública en la calle entrada la Manzanera intersección con la Avda. Masnou, con motivo de la Feria de Andalucía, los días 27, 28 y 29 de julio de 2018.
- 7.-Autorizar la ocupación de la Plaza Mayor para el disparo de una Mascletá el día 16 de julio de 2018, con motivo de la Festividad de la Virgen del Carmen, a la Comisión de Fiestas "Mare de Deu del Carmen de Calp".
- 8.-Informe sobre instancias

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

9.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

- 1.- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MARINERS PARA ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 16 DE JULIO 2018
- 2.-APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_13 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS, SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE 27.788,98 EUROS
- 3.- ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CALP (SER 26/2018) A LA EMPRESA MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL POR UN IMPORTE DE 25.956,00 EUROS
- 4.- ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FLUIXÀ DE CALP (EXpte OB 05/2018) POR UN IMPORTE DE 54.530,26 EUROS

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LOS DÍAS 29 DE JUNIO Y 6 DE JULIO DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador de las actas de los días 29 de junio y 6 de julio de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 376/2018, sobre el recurso abreviado 357/2018 de Bankia S.A, contra el Ayuntamiento de Calp.

2.2.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 377/2018, sobre el recurso abreviado 358/2018 de Bankia S.A, contra el Ayuntamiento de Calp.

2.3.- Se dio cuenta de la sentencia n.º 375/2018, sobre el recurso abreviado 338/2018 de Bankia S.A, contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

3- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO EN EL RECINTO DEL PUERTO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2018, OFRECIDO POR CREAMPOP BENISSA.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D^a. PILAR CABRERA BERTOMEU, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Por esta Concejalía se considera de interés celebrar el "XIII Minifestival CREAMPOP CALP", festival de música, el sábado día 14 de julio de 2018, en **el recinto del puerto de Calp** con objeto de dinamizar la vida cultural del municipio.

Visto que la Junta de Gobierno local de fecha 14 de mayo de 2018 informó favorablemente a la realización de dicho concierto con ubicación en el Paseo marítimo de la playa de la Fosa de Calp tal y como consta en la certificación que trascrita literalmente dice así:

"D^a. MERCEDES MÁS GONZÁLEZ, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2018, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DEL XIII MINIFESTIVAL CREAMPOP CALP, EN EL PASEO MARÍTIMO DE LA PLAYA DE LA FOSA, EL SÁBADO 14 DE JULIO DE 2018 DESDE LAS 15:00h HASTA LAS 03:00h .).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Cultura previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D^a. PILAR CABRERA BERTOMEU, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por esta Concejalía se considera de interés celebrar el "XIII Minifestival CREAMPOP CALP", festival de música, el sábado día 14 de julio de 2018, en el paseo Marítimo de la Playa de la Fosa con objeto de dinamizar la vida cultural del municipio.

Este festival estará organizado por el COLLECTIU CREAMPOP BENISSA con número de CIF: G54071634 y en su representación D. José Miguel Ivars Arlandis con número de DNI: 79104929V, el Ayuntamiento colaborará económicamente con dicho festival en:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- *La obtención de los permisos de la Sociedad General de Autores y Editores y la liquidación de los derechos y los siguientes conceptos:*

Concepto	Importe
Grupo Musicales	4,150,00 €. EXENTO IVA.
Grupo electrógeno 80 KVA. Insonorizado	420,00 € IVA INCLUIDO
2 Baños portátiles	217,80 € IVA INCLUIDO

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Personal técnico sonido, iluminación y dotación técnica	1,573,00 € IVA INCLUIDO
Cobertura sanitaria (Cruz Roja Española)	210,33 € IVA INCLUIDO
TOTAL	6571,13€

Corresponderá al COLLECTIU CREAMPOP BENISSA , como ORGANIZADOR:

- *Elaborar y presentar al Área de Cultura a través de la oficina virtual del Ayuntamiento de Calp www.calp.es (enlace directo: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>) el Plan de Seguridad y Emergencia del XIII Minifestival CREAMPOP CALP según las normas de protección vigentes.*
- *Obtención de los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización del festival .*
- *El organizador se responsabilizará del pago(Cachè) de los grupos musicales participantes en el XIII Minifestival Creampop exonerando al Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto. Así mismo deberá respetar y cumplir la normativa vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.*
- *Suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros en los términos previstos en la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y presentar en la oficina virtual el certificado que acredite la suscripción de dicho contrato en los términos previstos en la ley.*
- *El Organizador asumirá a su costa el diseño y producción de los elementos de publicidad y promoción del Festival. Facilitará al Ayuntamiento, con antelación suficiente, todo el material gráfico, fotográfico autorizando al Ayuntamiento a hacer uso de la imagen del festival para la promoción en las páginas web del Ayuntamiento y redes sociales.*
- *Difusión del evento y correr con todos los gastos no especificados anteriormente que puedan producirse y no se hallen comprendidos expresamente*

El horario del festival a realizar en el Paseo marítimo de la Playa de la Fosa, el Sábado 14 de julio de 2018 será desde las 15:00h. a las 03:00h. del día siguiente y debiéndose solicitar la exención del cumplimiento de los valores límites para esas fechas.

VISTO el informe favorable de la Coordinadora de Cultura de 2 de mayo de 2018 que se ha incorporado al expediente.

VISTO el informe favorable de Medio Ambiente de 7 de mayo de 2018 que obra en el expediente relativo a la exención del cumplimiento de los valores límites en materia acústica.

VISTO Visto el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180006982), en la aplicación 4340-3341-2260900 "Gastos funcionamiento promoción cultural" por importe de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

217,80,00 Euros; relativa a los 2 baños portátiles.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180006980), en la aplicación 4340-3341-2260900 "Gastos funcionamiento promoción cultural" por importe de 1.573,00 Euros; relativa al personal técnico sonido, iluminación y dotación técnica.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180006984), en la aplicación 4340-3341-2260900 "Gastos funcionamiento promoción cultural" por importe de 420,00 Euros; relativa al alquiler del grupo electrógeno.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180006986), en la aplicación 4340-3341-2260900 "Gastos funcionamiento promoción cultural" por importe de 210,33,00 Euros; relativa a la cobertura sanitaria.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180007030), en la aplicación 4340-3341-2260900 "Gastos funcionamiento promoción cultural" por importe de 4.150,00 Euros; relativa a los grupos musicales.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Informar favorablemente la realización de dicho concierto en el Paseo marítimo de la Playa de la Fosa, el sábado 14 de julio de 2018 desde las 15:00h. hasta las 03:00h. del día siguiente, con exención del cumplimiento de los valores límites para ese día.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Col.lectiu CREAMPOP BENISSA y a los departamentos interesados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informó favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos. "

VISTO que no obstante lo anterior se consideró adecuado celebrar el concierto en el recinto del puerto de Calpe con motivo de las fiestas de la Mare de Deu, con fecha 22 de junio del año en curso la Cofradía de Pescadores de Calp solicitó autorización para la celebración de un concierto en el recinto del puerto a la Consellería d'habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori y habiéndose recibido autorización favorable con fecha 29 de junio de 2018, incorporada al expediente.

VISTO que CREAMPOP presentó instancia al departamento de Medio Ambiente del ayuntamiento de Calp el pasado 17 de mayo de 2018 y número de registro de entrada 8409, el modelo DR04 y el Plan de Emergencia para la Playa de Levante así como otro segundo Plan de Emergencia con Memoria Descriptiva, para una segunda ubicación frente a la Lonja de la Cofradía de Calp en el Puerto.

VISTO el Decreto n.º201802165, de 6 de junio de 2018, del Departamento de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Medio Ambiente, favorable a dicho concierto, en las dos ubicaciones presentadas.

VISTO que el Col.lectiu CREAMPOP BENISSA con CIF número G54071634 y La Cofradía de Pescadores de Calp con CIF número G03065349, han aportado nuevo plan de seguridad y emergencia adaptado al recinto portuario en las inmediaciones de la lonja de pescado en cumplimiento de las condiciones particulares contempladas en dicho decreto 201802165 así como los contemplados en la resolución favorable de la Conselleria d'habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

Por todo lo expuesto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Informar favorablemente la realización de dicho concierto en el recinto del puerto de Calp, en lugar del aprobado en la JGL de fecha 14 de mayo de 2018, el sábado 14 de julio de 2018, desde las 8:00 de la mañana, para montaje del escenario, pruebas de sonido e iluminación previas a la actuación, que será a partir de las 22:00 y hasta las 03:00h, del día 15 de julio de 2018, con exención del cumplimiento de los valores límites para ese día.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Col.lectiu CREAMPOP BENISSA, a la Cofradía de Pescadores y a los departamentos interesados, para su conocimiento y efectos..”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP (SER 10/2018 EDUSI)- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

“ D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por el Departamento de Turismo se ha motivado la necesidad de realizar mejoras en la plataforma de difusión turística de Calp, correspondiente a la AT2 del Plan de Destino Turístico Inteligente de Calp y enmarcada por tanto en las desarrollo de la operación 2 de la línea de actuación LA2 DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS y dentro del Objetivo Temático 2 “Mejora del Uso y la Calidad de las TICS y el acceso a las mismas” de la EDUSI Calp.

II.- Por el Responsable de Turismo se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de Mejoras en la Plataforma de Difusión Turística de Calp (Expte.: SER 10/2018 - EDUSI).

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

IV.- Por la Secretaria Municipal, se ha emitido con fecha 18 de junio de 2018 informe en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

El objeto de la presente licitación consiste en la realización de mejoras para la plataforma de difusión turística de Calp.

*Esta línea de acción irá encaminada a mejorar e integrar todas las vías de comunicación utilizadas por Turismo de Calp para la promoción del municipio como destino turístico, en una **única plataforma, modular y escalable** que permita alimentar Web, aplicaciones móviles y redes sociales, y que suponga una mejora substancial respecto a la tecnología implementada actualmente por el Ayuntamiento de Calp en este ámbito.*

El valor estimado del contrato asciende a 24.793,39 euros.

El contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro meses, sin prórroga prevista, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de servicio previsto en el art. 17 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 20 TRLCSP.

Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en virtud del art. 44.1.a) LCSP.

Es un servicio de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y art. 25.2 ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3.- Financiación

Este contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del period de programación 2014 – 2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Revitalización de Calp” tiene un coste total de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FEDER.

Como contrato cofinanciado por el FEDER estará sujeto a las disposiciones y normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación. En particular le serán aplicables:

- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

específicas relativas al objeto de inversión en crecimiento y empleo.

- Estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en junio de 2001 por el Consejo Extraordinario de Gotemburgo.

- Orientaciones para los Estados Miembros. Desarrollo Sostenible Integrado en el medio urbano. Reglamento FEDER (artículo 7)

- Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

- Ciudades del mañana: retos, visiones y caminos a seguir de la D.G. Política Regional de octubre de 2011

- Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de 24 de mayo de 2007

- Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones de 13 de julio de 2006 COM(2006) 385 Final.

4.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- Forma de adjudicación del contrato.

5.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, de acuerdo con el art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

5.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

5.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, tanto de carácter automático como criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y estos son la Oferta económica (máximo 50 puntos), Idiomas (máximo 25 puntos) de carácter automático, y la Mejoras en el Servicio (máximo 25 puntos) respecto los segundos.

Se comprueba que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

6.- Publicidad

6.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

6.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

6.3.- Publicidad formalización

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo de 15 días.

7.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente para la contratación del servicio de Mejoras en la Plataforma de Difusión Turística de Calp (Expte. SER 10/2018 - EDUSI)."

VI.- Por la Intervención municipal, en fecha 28 de junio de 2018, se ha realizado fiscalización previa del expediente de contratación con el siguiente resultado:

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto	
Gasto	SER 10/2018 - EDUSI Servicios de "Mejoras en la Plataforma de Difusión Turística de Calp"	
Expediente	2018/EXPGEN/00749	
Resultado fiscalización	apdo	
SI		16
NO		0
ver subap°		1
Resultado fiscalización	subap°	
SI con recomendaciones		1
SI con observaciones		0
NO		0

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	ver subap°	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	Directora DUSI, MARIA TERESA PARREÑO VIDAL, a 22 de Junio de 2018, actuación pendiente de validación por parte del Organismo Intermedio PCAP 1.1 y 10.8 La adjudicación del presente contrato quedará sometida, no obstante, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos europeos que la han de financiar en parte.	--	SI con recomendaciones	Recomendación: indicar la circunstancia en anuncio licitación

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SER 10/2018 - EDUSI Servicios de "Mejoras en la Plataforma de Difusión Turística de Calp"	--	SI	Según subapartados
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 1 de Junio de 2018 Decreto 201800391 Admisión a trámite la Expresión de Interés denominada Implementación Tecnológica del Plan de Destino Turístico Inteligente (DTI)	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP Contrato de servicios del art. 17 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	LRBRL art. 25.2 h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y art. 25.2 ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	4,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	4,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	SI	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Importe del servicio	--	--	24.793,39	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
06.2	IVA	LIVA	21,00	5.206,61	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	30.000,00	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	7.500,00	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	2017-3-FEDER-24-1 EDUSI REVITALIZACIÓN DE CALPE GASTO CORRIENTE	--	--	--
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	--	24.793,39	--	--
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	--	1305-4321-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA RC 22018/12209	30.000,00	--	--
06.8	Gasto en ej futuros	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	--	Previsión
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 18 de Junio de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 1 de Junio de	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	ver subap°	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	Directora DUSI, MARIA TERESA PARREÑO VIDAL, a 22 de Junio de 2018, actuación pendiente de validación por parte del Organismo Intermedio PCAP 1.1 y 10.8 Adjudicación del contrato sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos europeos que la han de financiar en parte.	--	SI con recomendaciones	Recomendación: indicar la circunstancia en anuncio licitación
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	25,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	75,00	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFFP)

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	Informe favorable de la Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de junio de 2018	--	SI	--
17	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	Disp. Adic. Tercera.3 LCSP Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación del servicio prevista en presupuesto 2018 (IRC), sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de de regir la contratación por procedimiento abierto del contrato de SERVICIO DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP (Expte. SER 10/2018 – EDUSI) y cuyo resumen es el contenido en el Anexo I.1 del mismo, con el alcance siguiente:

“ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 10/2018 - EDUSI
Título:	Servicios de “Mejoras en la Plataforma de Difusión Turística de Calp” en el marco de la 2 “desarrollo y Despligue de Nuevas Soluciones Smart City e Integración de éstas”
Código CPV:	72212224-5 Servicios de desarrollo de software de edición de páginas web
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto base de licitación (Plazo inicial)	24.793,39 €
	IVA 5.206,61 €
	Total 30.000,00 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	4 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No,
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	
(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)	
Objeto de subvención	Si, Cofinanciado por los fondos EDUSI en un 50%
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Tramitación del Expediente	Ordinaria	
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante	
Clasificación obligatoria	No	
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	Si	
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación	
Ejecución y extinción		
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma	
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusula 13.2	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	A trabajo recibido de conformidad	
Revisión de precios:	No, salvo exigencia legal	
Plazo de garantía	3 meses	

”

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de de regir la contratación por procedimiento abierto del contrato de SERVICIO DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP (Expte. SER 10/2018 - EDUSI) , con el contenido siguiente:

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP” EN EL MARCO DE LA 2 “DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS” CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

1.-ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de mayo de 2017 publica la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Presupuestos y Gastos por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En dicha resolución consta como beneficiario el Ayuntamiento de Calp, para la realización de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "EDUSI Revitalización de Calp" con una subvención otorgada de 3.067.261,00 Euros y siendo asignado como Organismo Intermedio la Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales.

La presente contratación se enmarca en el desarrollo de las operaciones correspondientes a la EDUSI Calp, dentro del Objetivo Temático 2 "Mejora del Uso y la Calidad de las TICS y el acceso a las mismas" y la línea de actuación LA2 DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación consiste en la realización de mejoras para la plataforma de difusión turística de Calp.

3.-ALCANCE DEL CONTRATO

*Esta línea de acción irá encaminada a mejorar e integrar todas las vías de comunicación utilizadas por Turismo de Calp para la promoción del municipio como destino turístico, en una **única plataforma, modular y escalable** que permita alimentar Web, aplicaciones móviles y redes sociales, y que suponga una mejora substancial respecto a la tecnología implementada actualmente por el Ayuntamiento de Calp en este ámbito..*

A continuación se ofrecen una serie de funcionalidades que deberán incluir la mejora de la Plataforma de Difusión Turística de Calp, tanto en lo que se refiere a la gestión de los contenidos, como a la mejora de la percepción por parte de los usuarios:

- **Gestor de Contenidos único**

Es importante que el esfuerzo de mantenimiento que se está llevando a cabo, no sirva únicamente

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

para el Portal Web, sino que se refleje también en otras herramientas de difusión actuales, como pueden ser las aplicaciones móviles, el portal Web municipal, la aplicación móvil municipal, o las redes sociales.

Para ello es necesario contar con un **Gestor de Contenidos con componente geográfica** que ofrezca en todo momento la información más actualizada a través de **Servicios Web**. De este modo cualquier entidad pública o privada podrá acceder a esa información y utilizarla a través de diferentes canales, lo que mejorará la promoción global del destino turístico de Calp. Un ejemplo de este tipo de gestor de contenidos en software libre es el que ofrece el sistema **Drupal**, que permite gestionar de forma fácil y centralizada distintos portales Web, aplicaciones móviles, etc.

- Obtención de información de uso de las aplicaciones.

Una de las principales mejoras que se propone para la Plataforma de Difusión es la **obtención de información de uso en tiempo real por parte de los usuarios** mediante la implementación de código que permita conocer las preferencias y pautas de uso de las distintas herramientas tecnológicas.

Generar este tipo de datos para su contraste permitirá al ayuntamiento de Calp disponer de una fuente de información muy fiable a mayores de los estudios turísticos realizados. Se trata de una estrategia que no se limita solo a los portales Web, sino que puede hacerse extensible a otras tecnologías, aplicaciones móviles, balizas turísticas, tótems de información, zonas Wi-Fi, etc.

- Integración de nuevas soluciones tecnológicas.

Además del Portal Web y los perfiles de redes sociales, deben establecerse otros canales de promoción y comunicación con los visitantes y ciudadanos, todos ellos integrados con el sistema, de manera que facilite la gestión y la captación de datos de uso.

- o Aplicaciones móviles
- o Central de reservas
- o GeoVisores de Mapas
- o Cartelería digital
- o Whatsapp de información turística

- Capacidad de adaptación a nuevas tipologías de contenidos

Debe darse cabida a diferentes canales de comunicación que permitan **generar contenidos turísticos**, artículos oficiales o de opinión, publicaciones, reseñas de eventos... Toda esta información adquiere una especial relevancia cuando se mira desde la óptica del visitante, y al contrario que los desarrollos tecnológicos, requiere un **proceso de mantenimiento sostenido en el tiempo** y no un esfuerzo puntual de creación.

- Segmentación de la oferta

La segmentación de la oferta de la Plataforma de Difusión Turística conforme a determinados perfiles de visitantes, permitirá dos importantes ventajas. La primera desde el punto de vista de los visitantes, es que les **permite acceder directamente a aquellos recursos que más se adecúan a las características de su visita**. La segunda, desde el punto de vista de los gestores turísticos, es que **permitirá fragmentar la información de uso** obtenida mediante la programación de las aplicaciones de difusión.

El principal problema al que se puede enfrentar un destino turístico de tamaño medio o pequeño como Calp, es la dificultad que entraña identificar el tipo de usuario recomendado para cada recurso y servicio turísticos, sin perjudicar a unos establecimientos por encima de otros. En ocasiones para evitar este problema, se tiende a categorizar todos los recursos y servicios para todas las tipologías de viajeros, lo que hace que la segmentación sea inútil. Por tanto, esta posibilidad requerirá una **profunda reflexión previa** para determinar las tipologías que se pueden identificar claramente, y los servicios que claramente cumplirían con los perfiles definidos. En el Portal Web actual de Turismo de Calp se ha realizado una segmentación muy adecuada a través de tres ejes principales que salva el problema anteriormente comentado:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

- o "Turismo náutico"
- o "Turismo familiar"
- o "Turismo marinero"
- o "Turismo deportivo"
- o "Sabor a mar"

- **Generador de encuestas online.**

Una funcionalidad muy interesante para los nuevos portales Web es el desarrollo de un sistema de **gestión de encuestas online**, que permita generar cuestionarios de satisfacción, y enviarlos a los visitantes y usuarios de la plataforma de forma masiva, de manera que permita una captación sencilla de opiniones y datos muy valiosos para evaluar el destino, el funcionamiento de la Web, la atención turística...

El enlace a los cuestionarios puede ser enviado a través del boletín turístico (newsletter), de las redes sociales, estar presente en los portales Web, o utilizar los datos de captación recogidos en las oficinas de información y turismo para realizar un envío masivo a través de gestores de listas de correo electrónico como PhpList o cualquier otra alternativa.

- **Notificaciones PUSH**

Una forma de comunicación directa con los usuarios de las aplicaciones, muy efectiva para crear recordatorios de los eventos culturales y turísticos, avisar de problemas o incidencias en la vía pública, o cualquier otro tipo de mensaje. Hoy en día casi todas las aplicaciones móviles incorporan estos servicios de notificaciones como una funcionalidad más. Poder gestionar las notificaciones desde la Plataforma de Difusión Turística como si fuera un contenido más, será la principal mejora a obtener.

- **Uso de Software Libre.**

Se considera obligatorio el uso de software libre, salvo que no exista ninguna solución bajo este paradigma que permita alcanzar el objetivo.

- **Accesibilidad.**

La plataforma resultante debe cumplir la norma UNE 139803:2012 y las pautas AAA de WCAG2.0.

- **Idiomas.**

Se debe incluir como mínimo 3 idiomas (Castellano, Valenciano e Inglés) en la parte pública de la solución. Toda la interfaz pública y el contenido inicial debe quedar completamente traducido a un idioma para que se considere implantado.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en el plazo máximo de 4 meses desde la adjudicación del mismo.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN: PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La oferta técnica a presentar incluirá como mínimo la siguiente documentación:

-Documento que concrete el alcance del contrato, respetando siempre los mínimos establecidos en el presente Pliego.

-Planificación de los trabajos con indicación del cronograma de actuaciones.

-Metodología propuesta por el oferente para la prestación de los servicios y la elaboración del Centro de Turismo Inteligente al que se refiere el presente contrato.

-Descripción de los medios humanos y tecnológicos puestos a disposición del Ayuntamiento de Calp para la prestación del servicio.

6.-PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se fija en 30.000,00 Euros (IVA incluido).

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

7.-ESPECIAL ATENCIÓN A LA NORMATIVA REGULADORA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD SOBRE LA COFINANCIACION DE LOS FONDOS EUROPEOS.

En toda la documentación asociada al presente contrato se hará constar expresamente que "La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "EDUSI Revitalización de Calp" tiene un coste de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a través de la convocatoria de 2016 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El Ayuntamiento de Calpe realiza una contribución financiera del 50%."

Asimismo se hará constar que sin perjuicio de la normativa nacional que proceda, el contrato estará sujeto a las disposiciones y normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación. Por ello este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. En particular, serán aplicables:

- *Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objeto de inversión en crecimiento y empleo.*
- *Estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en junio de 2001 por el Consejo Extraordinario de Gotemburgo.*
- *Orientaciones para los Estados Miembros. Desarrollo Sostenible Integrado en el medio urbano. Reglamento FEDER (artículo 7)*
- *Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.*
- *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*
- *Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020*
- *Ciudades del mañana: retos, visiones y caminos a seguir de la D.G. Política Regional de octubre de 2011*
- *Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de 24 de mayo de 2007*
- *Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones de 13 de julio de 2006 COM(2006) 385 Final.*

En la factura que por el adjudicatario finalmente se presente se hará constar expresamente la financiación europea del proyecto mediante el siguiente texto u otro de carácter similar:

"La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "EDUSI Revitalización de Calp" tiene un coste de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a través de la convocatoria de 2016 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El Ayuntamiento de Calpe realiza una contribución financiera del 50%."

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MEJORAS EN LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN TURÍSTICA DE CALP (Expte. SER 10/2018 - EDUSI), y dar inicio al

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

proceso de licitación en los términos previstos en los pliegos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LA CALLE ENTRADA LA MANZANERA INTERSECCIÓN CON LA AVDA MASNOU, CON MOTIVO DE LA FERIA DE ANDALUCÍA LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE JULIO DE 2018- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Fiestas y Política Social que dice lo siguiente:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 24 de marzo de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de “la Casa de Andalucía de Calpe”, en la que solicita:

Autorización de ocupación de la vía pública en la calle de entrada a la Manzanera, intersección con avd. Masnou (detrás del colegio Nou Paternina) con motivo de la Feria Andaluza.

Considerando que son actos festivos tradicionales dentro de la programación anual de la Casa de Andalucía y considerando que tal evento sirve además de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

Visto el informe del Intendente que transcrito dice así:

“NO EXISTE INCONVENIENTE por parte de esta Jefatura acceder a su petición, siempre y cuando se encuentre debidamente señalizado.”

Visto el informe del Jefe de Rentas municipal que dice así:

“(*) Artículo 6.- Tarifas. Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO	TARIFA
.../...	.../...	.../...
OND	Cualquier otra ocupación con elemento no descrito en esta ordenanza la Alcaldía acordara su concesión o no y la cantidad de la tasa a devengar	a determinar

Visto el informe del Departamento de Medio Ambiente que dice así:

“En relación con la solicitud remitida por la Concejalía de Fiestas, el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente,

INFORME:

Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento sobre

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

el horario, en relación con los horarios de las actividades a realizar con motivo de la celebración de la Feria de Julio los días 27, 28 y 29 de Julio en la C/ San Isidro.

El artículo 5 del Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018, establece que aquellas actividades que puedan considerarse incluidas en el concepto de fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Señalar en la correspondiente autorización el horario de la actividad que, considerada como fiesta popular, se pretende celebrar los días 27, 28 y 29 de Julio en la C/ San Isidro.

Segundo.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Tercero.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades de carácter festivo a celebrar en la C/ San Isidro, debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Cuarto.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

1º.- Autorización de ocupación de la vía pública en la calle de entrada a la Manzanera, intersección con avd. Masnou (detrás del colegio Nou Paternina) con motivo de la Feria Andaluza.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

2º.- Dar traslado de la presente propuesta al Departamento de Medio Ambiente, para que tramite el expediente relativo a la autorización de la actividad.

3º.- Autorizar el horario desde las 12,00 horas del día 27 hasta las 02,00 horas del día 30 de julio.

4º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos. .”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MAYOR PARA EL DISPARO DE UNA MASCLÉTÁ EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN, A LA COMISIÓN DE FIESTAS “MARE DE DEU DEL CARMEN DE CALP”.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Fiestas y Política Social que dice lo siguiente:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 2 de julio de 2018 y con número de registro 2018/11448, se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de “comissio Festes Mare de Deu del Carmen de Calp”, en la que solicita:

Autorización de uso de la Plaza Mayor el día 16 de julio, con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen, para el disparo de una “Mascléta”

visto el informe de Rentas que dice así :

ASUNTO. BENEFICIOS FISCALES EN TASA OCUPACION VIA PUBLICA POR ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y CON ACTIVIDADES PARA- PUBLICAS DE INTERES GENERAL (COMISION DE FIESTAS).

- | |
|-----------------------------------|
| I. FUNDAMENTOS DE DERECHO. |
| II. INFORME. |

I.FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.1.Art.2.2, RD Legislativo 2/2004: HH.LL

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

”Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y sanciones pecuniarias, debe percibir la hacienda de las entidades locales de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, dicha Hacienda ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado(Activas y Pasivas; en particular las contenidas en la ley 47/2003, Ley General Presupuestaria), y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

I.2. Artículo 10, Ley 47/2003: LGP: Prerrogativas correspondientes a los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal.

1. Sin perjuicio de las prerrogativas establecidas para cada derecho de naturaleza pública por su normativa reguladora, la cobranza de tales derechos se efectuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes y gozará de las prerrogativas establecidas para los tributos en la Ley General Tributaria, y de las previstas en el Reglamento General de Recaudación.

I.3. Artículo 9. RD Legislativo 2/2004: HH.LL Beneficios fiscales, régimen y compensación.

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

I.4 Artículo 12. Gestión. RD Legislativo 2/2004. HH.LL.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

II. INFORME.

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”(Art. 7.3, Ley Orgánica 2/2012).

Salvo mejor criterio, parece oportuno aconsejar la CONCESION de la EXENCION solicitada desde todos los puntos del ANALISIS: (1) AMBITO SUBJETIVO del beneficiario(COMISION DE FIESTAS) como por (2) la situación financiera de la Hacienda Calpina (Superavit: Art. 32, Ley Orgánica 2/2012).

Y visto el informe del Intendente de la Policía que dice así:

En relación con la solicitud realizada desde el Departamento de FIESTAS a esta policía local, con respecto a la realización de informe sobre **IDONEIDAD** por la posible **AFECCIÓN** al tráfico rodado de los **DISPAROS DE FUEGOS ARTIFICIALES PREVISTOS PARA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN**, los cuales ocuparan y afectaran a varios viales de este municipio. Tengo el honor de informar a Vd. que:

Los días previstos para la celebración de dichos disparos de fuegos artificiales, nos encontramos en plena temporada estival, lunes, con una intensidad alta en el tráfico, pero existiendo itinerarios alternativos para el tráfico rodado afectado por las zonas donde deben realizarse los mismos.

Una vez mencionados los puntos anteriores, por parte de el Inspector informante, salvo mayor parecer, no existen inconvenientes para otorgar el preceptivo permiso de ocupación y corte para la celebración de los citados espectáculos de disparos de fuegos artificiales previstos para el día 16 de Julio del año en curso, en las zonas solicitadas de esta población.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos que estime oportunos.

Considerando que son actos festivos tradicionales y que tal evento sirve además de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

1º.- Autorizar la ocupación de la Plaza Mayor para que se pueda realizar la mascleta programada por la “comissio Festes Mare de Deu del Carmen de Calp” Siempre que se adopten todas las medidas necesarias y permisos para la actividad solicitada

2º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

7.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

7.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Pavapark Movilidad SI, solicitando el cierre de los solares próximos entre las calles Juan Carlos Primero con Javea y las calles Castellón y Alfaz del Pí.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

8- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA PLAZA MARINERS PARA ACTUACIONES MUSICALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DEL CARMEN DESDE EL 15 DE JULIO HASTA EL 16 DE JULIO 2018).-

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas y Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas y Política Social del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que con fecha 10 de julio de 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento instancia de “comisión de fiestas Mare de Deu del Carmen”, en la que solicita:

Autorización de uso de la Plaza Mariners, para actuaciones musicales con motivo de la festividad de la Virgen del Carmen desde el 15 de julio a las 18:00 horas hasta el 16 de julio a las 02,30 horas.

Considerando que son actos festivos en honor a la Patrona de los Marineros, fiestas muy tradicionales y arraigadas en nuestra población.

Considerando que tal evento sirve además de atractivo turístico, este Ayuntamiento está interesado en que se organice dicho evento.

Visto el informe de la Policía que dice:

“Vista la solicitud del departamento de Fiestas, tras la instancia presentada por

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

COMISSIO FESTES MARE DE DEU DEL CARME DE CALP y con Entrada en la Policía Local núm. 1270, de fecha 11/07/2018, en la cual solicita OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, en la PLAÇA DELS MARINERS, el día 15 de Julio de 2018, desde las 18:00 horas hasta las 02:30 horas; tengo a bien informarle que:

Dicha solicitud no afecta al tráfico rodado, al tratarse de una calle peatonal, por lo que no corresponde la autorización a este departamento."

Lo que le informo para su conocimiento.

Visto el informe de Medio Ambiente que dice:

"En relación con la solicitud remitida por la Concejalía de Fiestas, el Departamento de Medio Ambiente emite el siguiente,

INFORME:

Por la Concejalía de Fiestas ha sido solicitado informe de este Departamento relativo al horario de una actividad musical en la Pza. Dels Mariners de las 18:00 horas del día 15 de Julio de 2018 a las 02:30 horas del día 16 de Julio, con motivo de la celebración de las fiestas de la Virgen del Carmen.

El artículo 5 del Decreto 21/2017, de 22 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2018, establece que aquellas actividades que puedan considerarse incluidas en el concepto de fiestas populares tendrán el horario que determine el Ayuntamiento, procurando, en todo caso, compatibilizar su ejercicio con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

En este sentido, cabe indicar que los niveles máximos permitidos de recepción externa, para una zona de carácter predominantemente residencial como es la propuesta para la celebración de la actividad, se encuentran reflejados en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, estableciéndose en 55 dB(A) para el período comprendido entre las 8 y las 22 horas y en 45 dB(A) para el comprendido entre las 22 y las 8 horas del día siguiente.

No obstante, la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 7/2002, contempla la posibilidad de eximir, con carácter temporal, del cumplimiento de los niveles máximos fijados, a determinados actos de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos.

Dicha excepción, a tenor de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, deberá hacerse pública y delimitar tanto la zona como el período de vigencia de la excepción.

Por todo ello se concluye que podría procederse, por parte del órgano competente, a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Señalar en la correspondiente autorización el horario de la actividad que, considerada como fiesta popular, se pretende celebrar en la Pza. Dels Mariners de las

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

18:00 horas del día 15 de Julio de 2018 a las 02:30 horas del día 16 de Julio, con motivo de la celebración de las fiestas de la Virgen del Carmen.

Segundo.- Entender que las actividades propuestas se encuadran dentro de las contempladas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado su carácter festivo.

Tercero.- Delimitar la excepción del cumplimiento de los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades de carácter festivo a celebrar en la Plaza dels Mariners debiendo indicarse el periodo de vigencia de la excepción y el horario máximo de celebración.

Cuarto.- Hacer público el acuerdo, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre.”

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

1º.- Autorizar la ocupación de la Plaza Mariners para que se puedan realizar las actividades anteriormente relacionadas y programadas por la “Comisión de Fiestas Mare de Deu del Carmen” en los horarios solicitados. (18:00 horas del día 15 de Julio de 2018 a las 02:30 horas del día 16 de Julio).

2º.- Eximir del cumplimiento de los niveles máximos los valores límite contemplados en la normativa sectorial en materia acústica a las actividades de carácter festivo a celebrar en la Plaza dels Mariners desde el 15 de julio a las 18:00 horas hasta el 16 de julio a las 02,30 horas.

3º.- Comunicar el siguiente acuerdo a la Policía Local, y al Departamento de Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprobó la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_13 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS, SEGÚN LA RELACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DEL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN, POR IMPORTE TOTAL DE 27.788,98 EUROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Por el jefe del negociado de intervención municipal se ha emitido el informe siguiente:

"JOSÉ MOLINES BALDO, JEFE DEL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **ORECONV_2018_13** de **convalidación de gastos**, emite el siguiente INFORME:

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente **ORECONV_2018_13**, a las cuales por el que suscribe se las ha calificado como provenientes de contrataciones irregulares, de las que se señala su clase, en la aplicación FIRMADOC.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

3.- Las facturaciones incluidas en el expediente **ORECONV_2018_13** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, que traen causa de alguno de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (3.250 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Gastos que contravienen el **principio de anualidad presupuestaria**.

E) **Otras situaciones**, en las que se señala la causa.

F) Gastos fuera de la **competencia municipal**, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. ORECONV_2018_13

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejerc	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
37.467,57	C	F/2018/1254	23/03/2018	877,15	B46076360	FRAYFER S.L.	REPUESTOS PARA VEHICULO NISSAN TERRANO DE PROTECCION CIVIL - TALLER MECANICO	22018002208	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
9.529,04	E	F/2018/1516	02/04/2018	667,85	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y PISCINA MARZO 2018	22018003096	2018	1102-9201-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
33.176,39	C	F/2018/1631	09/04/2018	532,40	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	1000 CARPETAS "" JUNTA DE GOBIERNO LOCAL"" (secretaría) Y 1000 CARPETAS ""SUBVENCIONES"" (intervencion)	22018002191	2018	1102-9201-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
33.176,39	C	F/2018/1632	09/04/2018	266,20	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	1000 CARPETAS "" EXPEDIENTES "" COLOR AZUL - OFICINAS	22018002376	2018	1102-9201-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
26.571,54	C	F/2018/1654	10/04/2018	164,44	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	1 BUCK 3 CAJONES- OAC	22018000538	2018	1102-9201-6250000 INVERS NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
50.228,92	C	F/2018/1690	13/04/2018	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD MARZO 2018- PISTA PETANCA	22018000604	2018	2252-9251-2269901 GASTOS ATENCIÓN CIUDADANOS RESIDENTES EXTRANJEROS	convalida	--
35.428,20	C	F/2018/1748	19/04/2018	354,26	B46076360	FRAYFER S.L.	BATERIA SEAT IBIZA MAT. 2542FLG Y REPUESTOS CITROEN NEMO CULTURA - TALLER VEHICULOS	22018003133	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
35.428,20	C	F/2018/1749	19/04/2018	118,58	B46076360	FRAYFER S.L.	BATERIA PARA TOYOTA PROTECCION CIVIL - TALLER MECANICO	22018003134	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
28.868,40	C	F/2018/1873	26/04/2018	141,57	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	1 PARROT CK3100 PARA VEHICULO CITROEN NEMO EDUCACION - TALLER MECANICO	22018003150	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
24.956,25	C	F/2018/1892	27/04/2018	203,28	B46850137	COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	VARSAFOS 501 PARA AGUA DE LAS FUENTES	22018001172	2018	2225-1531-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV ACCESO A NÚCLEOS DE POBLACIÓN	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejerc	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
82.193,92	C	F/2018/2083	29/04/2018	777,33	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	8 GUIA PASACABLES HELICOIDAL ALMACEN ELECTRICIDAD	22018002205	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
82.193,92	C	F/2018/2086	29/04/2018	1.904,88	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	MATERIAL VARIO ALUMBRADO PUBLICO C/ GIBRALTAR Y PASEOS MARITIMOS	22018002610	2018	2225-1651-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ALUMBRADO PÚBLICO	convalida	--
82.193,92	C	F/2018/2088	29/04/2018	101,64	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	2 CUADROS DE LUZ EN VALLESA Y AVDA JAIME I. VIAS PUBLICAS	22018002101	2018	2225-1651-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ALUMBRADO PÚBLICO	convalida	--
82.193,92	C	F/2018/2090	29/04/2018	58,50	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	5 BASE DOBLE SCHUKO 500 CIMA LED BL. OFICINAS	22018001456	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
82.193,92	C	F/2018/2091	29/04/2018	1.663,90	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	8 COLUMNA, MTS.L.H., 8 MASTER CITYWH Y 8 REACTANCIAS PARA PD BENICOLADA. ALUMBRADO PUBLICO	22018001738	2018	2225-1651-6090000 INVERSA NUEVA INFRAESTRUC Y BIENES USO GRAL ALUMBRADO PÚBLICO	convalida	--
82.193,92	C	F/2018/2094	29/04/2018	490,81	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	ENCHUFES, FUSIBLES, DIFERENCIALES - PARA QUIOSCOS PLAYAS	22018002623	2018	2225-1651-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ALUMBRADO PÚBLICO	convalida	--
8.976,37	E	F/2018/2103	30/04/2018	667,85	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y PISCINA ABRIL 2018	22018003877	2018	1102-9201-2130000 REP-MANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
9.933,96	E	F/2018/2131	01/05/2018	1.061,91	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - MAYO/2018 - SERVICIOS GENERALES	22018003896	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
2.796,07	A	F/2018/2168	03/05/2018	5.420,80	X3782236R	PAULO GONZALEZ BRUNO	ADECUACION, DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONA AJARDINADA EN PD. ENCHINENT II - PARQUES Y JARDINES	22018001776	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
7.986,00	E	F/2018/2186	04/05/2018	726,00	J54429410	HERMANOS TUR CATALA C.B.	ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN C/PORTALET Nº 12 - CREAMA - MAYO /2018	22018004044	2018	1102-4331-2020000 ARRENDº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejerc	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
35.428,20	C	F/2018/2188	04/05/2018	401,11	B46076360	FRAYFER S.L.	HOJAS SIERRA, BOBINA CELULOSA, PASTA MANIGEL, ENI.I.SINT LTS. - MATERIAL PARA TALLER MECANICO	22018002423	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
19.605,15	C	F/2018/2203	05/05/2018	369,90	B53402681	BRICO AITANA S.L.	KIT BOSCH GWS 12 V Y MALETA HTAS SALKI. JARDINERIA	22018003048	2018	2216-1711-6230000 INVERS NUEVA MAQUINº, INSTAL Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	convalida	--
19.605,15	C	F/2018/2204	05/05/2018	10,83	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 CORONA BOSCH BIMETAL 32MM. ELECTRICISTAS	22018003045	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
22.687,50	C	F/2018/2214	07/05/2018	961,95	B46850137	COMPañIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	MEDIDOR DE HR Y MEDIDOR DE CO2 Y TEMPERATURA. PISCINA MUNICIPAL, DEPORTES	22018002986	2018	4547-3422-6230000 INVERS NUEVA MAQUINº, INSTALACIONES Y UTILL PISCINA MUNICIPAL	convalida	--
19.605,15	C	F/2018/2221	07/05/2018	57,53	B53402681	BRICO AITANA S.L.	1 FILTRO ASPIRADOR Y 2 CARGAS CAMPING GAS - ALMACEN MUNICIPAL	22018003279	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
19.605,15	C	F/2018/2223	07/05/2018	78,30	B53402681	BRICO AITANA S.L.	2 ALICATES PARA TRABAJOS EN JARDINES PASEO PRINCIPE DE ASTURIAS	22018003357	2018	2216-1711-6230000 INVERS NUEVA MAQUINº, INSTAL Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	convalida	--
13.769,80	C	F/2018/2233	08/05/2018	121,00	B53623757	ALQUILERES MODULOS Y CASETAS S.L.U. - AMYC	ARRENDAMIENTO MODULO SANITARIO WC, DUCHAS -ALMACEN BRIGADAS ABRIL/2018	22018004086	2018	2225-9201-2030000 ARRENDAMPº MAQUINº, INSTAL Y UTILLAJE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
35.428,20	C	F/2018/2244	09/05/2018	54,85	B46076360	FRAYFER S.L.	1 BOMBA ENGRASE PALANCA - MATERIAL TALLER MECANICO	22018003782	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
35.428,20	C	F/2018/2245	09/05/2018	445,62	B46076360	FRAYFER S.L.	REPUESTOS VEHICULO FORD CONNECT JARDINERIA - TALLER MECANICO	22018003780	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
35.428,20	C	F/2018/2246	09/05/2018	235,53	B46076360	FRAYFER S.L.	RAQUETA LIMPIACRISTALES, JUEGO RAQUETAS Y PASTA MANIGEL - MATERIAL PARA TALLER MECANICO	22018003781	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
35.428,20	C	F/2018/2247	09/05/2018	750,49	B46076360	FRAYFER S.L.	DUELER SPORT PARA VEHICULO TOYOTA PROTECCION CIVIL - TALLER MECANICO	22018002626	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018



igkN0Zj-*YpGwuJ1f15N+Kg

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

acum 12 meses hasta fecha expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejerc	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
46.736,86	C	F/2018/2256	10/05/2018	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD ABRIL 2018- CEMENTERIO	22018000191	2018	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	--
0,00	A	F/2018/2328	16/05/2018	4.672,77	22630060S	LOPEZ MARTIN JOSE	EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA MASIA CASANOVA	22018001712	2018	1102-9201-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTALACIONES Y UTILILL AD GRAL	convalida	Importe acumulado superior al previsto en BEP 16.2.2
0,00	A	F/2018/2329	16/05/2018	3.211,95	22630060S	LOPEZ MARTIN JOSE	INSTALACIÓN PANTALLAS INTERACTIVAS. 3 ANDROID BOX, 3 SOPORTE Y ACCESORIOS PANTALLA MASIA CASANOVA	22018003001	2018	1102-9201-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTALACIONES Y UTILILL AD GRAL	convalida	Importe acumulado superior al previsto en BEP 16.2.2
--	--	--	TOTAL convalida	27.788,98	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	TOTAL oreco	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	TOTAL	27.788,98	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Expediente: ORECONV_2018_13

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	3	13.305,52
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	27	11.359,85
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	4	3.123,61
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situacion múltiple	0	0,00
--	total	34	27.788,98
--	--	ejercicio	importe
2018	Gastos facturados en el ejercicio	34	27.788,98
ant 2018	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	34	27.788,98
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	34	27.788,98
--	total	34	27.788,98

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento. EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,"

Por el jefe del negociado de contratación, con el visto bueno de la secretaría municipal, se ha emitido el informe siguiente:

"VICENT SARAGOSSA i RÍOS, JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **ORECONV_2018_13** de **convalidación de gastos**, emite el siguiente INFORME:

Visto el informe del Jefe del Negociado de Intervención recaído en el expediente **ORECONV 2018_13** de facturaciones pasadas al cobro, a las cuales se las ha calificado como provenientes de contrataciones irregulares, a la vista de los antecedentes obrantes en el negociado de contratación, por el que suscribe se emite el presente informe de aceptación con el contenido del referido informe.

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento."

Por la intervención municipal se ha efectuado fiscalización previa del expediente favorable, a la vista de la propuesta formulada por esta Concejalía, coincidente con la presente antes de dicha fiscalización.

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV 2018_13** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **27.788,98 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

igkN0Zj-YpGwuJ1f15N+Kg

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su conocimiento. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprobó la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE CALP (SER 26/2018) A LA EMPRESA MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL POR UN IMPORTE DE 25.956,00 EUROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- Visto el expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP) del Servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Calp (SER 26/2018), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2017 y cuyo anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de mayo de 2018.

II.- Visto que en fecha 1 de junio de 2018, la Mesa de Contratación se reunió con el objeto de proceder a la apertura del Sobre 1 (documentación administrativa y proposición técnica) con el resultado siguiente:

“1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de las solicitudes de participación y plicas recibidas en el Registro General del Ayuntamiento:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.
1	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.	A61722740
2	HECATE INGENIERIA, S.L.	B87323267
3	TEMA INGENIERIA, S.L.	B87163572
4	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	B72294069
5	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.	A47461066
6	MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L.	B87025854
7	AUDIFILM GRUPOAL SOFTWARE, S.L.	B83998740
8	MCRIT, S.L.	B58677428

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

9	VIELCA INGENIEROS, S.A.	A98030604
10	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	B81266520
11	TELENATURA EMPRESA DE BASE TECNOLOGICA, S.L.	B54555529
12	INSTITUTO IMEDES, S.L.	B98255482
13	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.Y A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	B54716881 B54716881
14	COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.	A85269496
15	ATIZZA FIRST, S.L.	B19202324
16	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200
17	CREA 360, S.L.	B54892914

2.- El Presidente de la Mesa comunica a los presentes la relación de los licitadores no admitidos por los motivos señalados a continuación:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	OBSERVACIONES
7	AUDIFILM GRUPOAL SOFTWARE, S.L.	B54085568	Las plicas se reciben en el Registro General fuera de plazo el 30/05/2018.
11	TELENATURA EMPRESA DE BASE TECNOLOGICA, S.L.	B54555529	La solicitud de participación incluye la proposición económica, por lo que deja de ser secreta.
14	COLIN BUCHANAN CONSULTORES, S.A.	A85269496	Las plicas se reciben en el Registro General el 30/05/2018.
16	INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	B87629200	Las plicas se reciben en el Registro General el 30/05/2018.
17	CREA 360, S.L.	B54892914	No presenta solicitud de participación telemática. Las plicas se reciben en el Registro General el 30/05/2018.

3.- Seguidamente se procede a la apertura del sobre 1 de las ofertas admitidas, según lo anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el resultado siguiente:

Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADVA.		CRITERIOS SUBJETIVOS
		Declaración Responsable (S/N)	Doc. complementaria	Proyecto prestación servicio
1	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.	S	-	S
2	HECATE INGENIERIA, S.L.	S	-	S
3	TEMA INGENIERIA, S.L.	S	Declaración no pertenencia a grupo	S
4	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	S	-	S
5	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.	S	Declaración grupo empresarial. Solo participa ella.	S
6	MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L.	S	-	S
8	MCRIT, S.L.	S	Cartas de compromiso de colaboración.	S
9	VIELCA INGENIEROS, S.A.	S	-	S
10	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	S	-	S
12	INSTITUTO IMEDES, S.L.	S	Declaración grupo empresas. Compromiso para la integración de solvencia con medios externos	S
13	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.Y A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	S	Declaración compromiso constitución UTE	S
15	ATIZZA FIRST, S.L.	S	-	S

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

4.- Finalmente se entregan las proposiciones al Técnico municipal para su estudio y valoración según los criterios establecidos en los pliegos.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.”

III.- Visto que el día 13 de junio se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre “2” (Documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas) de las plicas presentadas con el resultado siguiente:

“1.- Para iniciar el acto se da lectura de la puntuación obtenida por los licitadores admitidos, de acuerdo con la valoración efectuada en el informe emitido el 12 de junio de 2018 por el Biólogo Municipal D. Manuel Miró Navarro y aceptada por la mesa de contratación, el cual consta en el expediente, con el resultado siguiente:

“

.../...

2.4.-Valoración final

Considerando los aspectos indicados se considera una valoración final del siguiente modo:

Número	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación total propuesta
1	Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.	8	6	6	16,67
2	Hecate Ingeniería, S.L.	6	4	6	13,33
3	TEMA Ingeniería, S.L.	7,5	7	7	17,92
4	Método Ambiental consultores, S.L.	6	5	5	13,33
5	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.	6	7	7	16,67
6	Movilidad y transporte asesores, S.L.	9	8	10	22,50
7	MCRIT, S.L.	8	8	6	18,33
8	Vielca Ingenieros, S.A.	8	6	8	18,33
9	Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.	10	10	10	25,00
10	Instituto IMEDS, S.L.	10	10	10	25,00
11	UTE Pavapark Movilidad, S.L. y A-Ingénia Research and consulting, S.L.	8	6	8	18,33
12	Atizza first, S.L.	4	4	4	10,00

“

2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 2 , con el resultado siguiente:

CRITERIOS OBJETIVOS	
<p>2.1 COMPROMISO REDACCIÓN DE ANEXOS</p> <p>1. Plan municipal para el uso de la bicicleta. 2. Plan de recorridos escolares. 3. Plan municipal de gestión del transporte y entrega de mercancías. 4. Plan de movilidad del Ayuntamiento de Calp.</p>	<p>2.2 OFERTA ECONÓMICA (IVA excl.)</p>

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



Nº	LICITADOR	2.1.1.	2.1.2.	2.1.3.	2.1.4.	
1	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.	X	X	X	X	35.200,00 €
2	HECATE INGENIERIA, S.L.	X	X	X	X	34.000,00 €
3	TEMA INGENIERIA, S.L.	X	X	X	X	29.000,00 €
4	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	X	X	X	X	31.650,00 €
5	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.	X	X	X	X	28.000,00 €
6	MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L.	X	X	X	X	25.956,00 €
8	MCRIT, S.L.	X	X	X	X	31.960,00 €
9	VIELCA INGENIEROS, S.A.	X	X	X	X	35.200,00 €
10	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	X	X	X	X	31.000,00 €
12	INSTITUTO IMEDES, S.L.	X	X	X	X	34.000,00 €
13	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L. Y A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	X	X	X	X	29.995,00 €
15	ATIZZA FIRST, S.L.	X	X	X	X	37.800,00 €

3.- Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 2.

4.- La Mesa solicita al Jefe del Negociado de Contratación la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en PCAP con el resultado siguiente:

- CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE 2)

CRITERIO	2.1	objº	Redacción de anexos
Finalidad: Valorar la ampliación del ámbito estricto de los trabajos			

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>



Modo de evaluación.

Se valorará la redacción de uno o más de los siguientes documentos:

- Plan municipal para el uso de la bicicleta.
- Plan de recorridos escolares.
- Plan municipal de gestión del transporte y entrega de mercancías.
- Plan de movilidad del Ayuntamiento de Calp.

$$V_{\text{criterio}} = \sum_{i=1}^t Di \times pi$$

Donde

V_{criterio} es la valoración que recibirá el criterio, hasta un máximo de 45 puntos.

Di es el documento que se pretenda redactar. Su valor absoluto siempre será la unidad (1).
 pi es el índice de ponderación relativo a cada tipo de documento.

Tipo de documento	Índice pi
Plan municipal para el uso de la bicicleta	15
Plan de recorridos escolares	15
Plan municipal de gestión del transporte y entrega de mercancías	10
Plan de movilidad del Ayuntamiento de Calp	5

CRITERIO	2.2	objº	Oferta económica
<i>Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del servicio.</i>			
<i>Base de evaluación:</i>			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio a la mayor baja ofertada. b) La atribución de puntuaciones a todas las demás ofertas se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:			
$P_n = P_t * \left(1 - \frac{(BM - B_n)}{50} \right)$			
En donde: <i>P_n: puntuación obtenida por licitador n</i> <i>P_t: puntuación total atribuida al criterio oferta económica</i> <i>BM: % baja máxima ofertada — (€ Baja máx / € Pto licitación) * 100</i> <i>B_n: % baja ofertada por licitador n — (€ Baja / € Pto licitación) * 100</i>			

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

refª	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
1	CRITERIOS SUBJETIVOS		25

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

	Proyecto prestación del servicio	25	
2	CRITERIOS OBJETIVOS		75
2.1	Redacción de anexos	45	
2.2	Oferta económica	30	
--	TOTALES	--	100

- La puntuación es la siguiente:

Pto licitación: 40.000,00 €		Criteria 1	Criteria 2.1	Criteria 2.2	TOTAL
1	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.	16,67	45	16,13	77,80
2	HECATE INGENIERIA, S.L.	13,33	45	17,93	76,26
3	TEMA INGENIERIA, S.L.	17,92	45	25,43	88,35
4	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	13,33	45	21,46	79,79
5	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.	16,67	45	26,93	88,60
6	MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L.	22,50	45	30,00	97,50
8	MCRIT, S.L.	18,33	45	20,99	84,32
9	VIELCA INGENIEROS, S.A.	18,33	45	16,13	79,46
10	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	25,00	45	22,43	92,43
12	INSTITUTO IMEDES, S.L.	25,00	45	17,93	87,93
13	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.Y A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	18,33	45	23,94	87,27
15	ATIZZA FIRST, S.L.	10,00	45	12,23	67,23

CLASIFICACIÓN

1º	MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L.	97,50
2º	GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21, S.L.	92,43
3º	CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.	88,60
4º	TEMA INGENIERIA, S.L.	88,35
5º	INSTITUTO IMEDES, S.L.	87,93
6º	UTE PAVAPARK MOVILIDAD, S.L.Y A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.	87,27
7º	MCRIT, S.L.	84,32
8º	MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES, S.L.	79,79
9º	VIELCA INGENIEROS, S.A.	79,46
10º	DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD, S.A.	77,80
11º	HECATE INGENIERIA, S.L.	76,26
12º	ATIZZA FIRST, S.L.	67,23

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato del Servicio de Redacción del Plan de Movilidad Sostenible (Expte.: SER 26/2018) a la empresa MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L. (CIF B87025854), por un importe de 25.956,00 € euros, IVA excluido, con el compromiso de redactar además los cuatro planes anexos señalados en su oferta sin coste adicional; siendo el plazo de entrega tanto del Plan de movilidad como de los anexos reseñados antes del 21 de diciembre de 2018.

Para tal fin se procede a requerir electrónicamente al licitador propuesto para que presente la documentación necesaria para la adjudicación, de acuerdo con la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha."

*A la presente propuesta se adjunta como **ANEXO 1**, el informe de valoración íntegro de las propuestas técnicas emitido en fecha 12 de junio de 2018.

IV.- Por la empresa MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L. (CIF B87025854) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 25 de junio de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

● **PRIMERO:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del Servicio de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Calp (SER 26/2018) a la empresa MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L. (CIF B87025854), por un importe de 25.956,00 € euros, IVA excluido, con el compromiso de redactar además los cuatro planes anexos señalados en su oferta sin coste adicional; siendo el plazo de entrega tanto del Plan de movilidad como de los anexos reseñados antes del 21 de diciembre de 2018., en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar responsable del contrato al Biólogo municipal D. Manuel Miró Navarro, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las uniones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.

ANEXO 1

“En relación con la valoración de proposición técnica para la adjudicación del contrato de redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Calp, de acuerdo al expediente SER 26/2018, el funcionario que suscribe emite el siguiente,

INFORME:**1. Antecedentes.**

Con fecha 14 de mayo de 2018 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación de la contratación de la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Calp.

Los técnicos que suscriben han recibido el encargo de emitir informe al respecto del criterio subjetivo, definido como la valoración del proyecto que debía contener, al menos, el sistema a seguir para la obtención de la información necesaria así como las categorías y disgregación de los datos que se consideren necesarios para la redacción del Plan y la forma de orientar el proceso de participación pública. Se valorará en este apartado, del mismo modo, los métodos para la planificación de propuestas a partir de los datos obtenidos. Se prestará especial atención a la diversidad de soluciones propuestas.

Todo ello se valorará con un máximo de 25 puntos, según la ponderación establecida en el citado anexo.

Las propuestas presentadas y admitidas – doce – se identificarán en atención al orden de entrada establecido por el Departamento de Contratación de la siguiente forma:

Número	Licitador
1	Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.
2	Hecate Ingeniería, S.L.
3	TEMA Ingeniería, S.L.
4	Método Ambiental consultores, S.L.
5	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.
6	Movilidad y transporte asesores, S.L.
7	MCRIT, S.L.
8	Vielca Ingenieros, S.A.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Número	Licitador
9	Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.
10	Instituto IMEDES,S.L.
11	UTE Pavapark Movilidad, S.L. y A-Ingenia Research and consulting, S.L.
12	Atizza first, S.L.

2. Valoración.

Según el pliego de prescripciones técnicas incluido en el procedimiento, es objeto del contrato la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio de Calp, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y 10 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana (LMCV).

La valoración se dividirá en los tres elementos mínimos indicados en el pliego como parte del proyecto - obtención de la información necesaria así como las categorías y disgregación de los datos que se consideren necesarios para la redacción del Plan, forma de orientar el proceso de participación pública y los métodos para la planificación de propuestas a partir de los datos obtenidos con especial atención a la diversidad de soluciones propuestas.

Cada elemento se valorará sobre 10, extrapolándose la puntuación final a una escala sobre 25 como puntuación máxima.

A pesar de valorarse cada criterio por separado se ha tenido en cuenta la propuesta globalmente, considerando que un criterio débil puede repercutir en el resto de elementos.

2.1 Obtención y categorización de datos.**a. Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.**

Buena recogida de datos con gran cantidad de inventarios -aparcamientos, tipo de viales, movilidad peatonal, etc.- Se prevé la obtención de datos mediante la realización de únicamente 200 encuestas telefónicas. Se propone la categorización de los datos obtenidos en los inventarios en una gran cantidad de elementos.

b.Hécate Ingeniería, S.L

Gran cantidad de inventarios en el proceso de toma de datos, basándose el diagnóstico tanto en éstos como en la participación ciudadana, no diferenciándose en la memoria presentada una fase como tal destinada a este proceso participativo.

c. TEMA Ingeniería, S.L.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Toma de datos en la que se incluyen información territorial y urbanística, red viaria, movilidad con diversas categorizaciones, energía, etc. Se prevé la realización de inventarios con análisis de encuestas sin que se determine su número.

d. Método Ambiental consultores, S.L.

Se propone el inventario de diversos aspectos con jerarquización posterior en la fase de diagnóstico. Se trata de una propuesta correcta en ese sentido sin especificarse en esta fase la realización de encuestas a los usuarios.

e. Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.

Propuesta muy centrada en la realización de encuestas -se indican hasta un total de 746- en la fase de obtención de datos sin que se encuentre a un suficiente nivel de detalle salvo en el caso del estacionamiento- la otra información a obtener.

f. Movilidad y transporte asesores, S.L.

Recogida completa de datos -inventario aparcamientos, aforos, transporte público, mercancías, etc.- con diversas encuestas en número de 350 cada una de ellas. Diagnóstico mediante zonificación y SIG.

g. MCRIT, S.L.

Planifica la obtención de datos zonificando el término municipal para recabar datos de demanda de estacionamiento, aforos en diversas modalidades de movilidad o análisis de las infraestructuras. Se identifican tendencias y se prevén indicadores. Propuesta completa en este aspecto al nivel de definición aportado en ella.

h. Vielca Ingenieros, S.A.

Realización de inventarios de diferentes aspectos -red viaria, intersecciones, aparcamientos, transporte público, etc- y realización de encuestas definiendo un nivel de confianza del 90 %.

i. Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.

Propuesta acorde a los objetivos del trabajo con encuestas persiguiendo un error muestral no superior al 5% y gran número de elementos a estudiar -modos de movilidad, autonomía infantil, estructura organizativa, análisis de ciclabilidad, focos atractores, mercancías, estacionamiento, etc. Se prevé un diagnóstico mediante un análisis DAFO a partir de los datos recabados para cada sector. Se indica la conclusión de un diagnóstico para identificar los retos del Plan.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

j. Instituto IMEDES,S.L.

Buena propuesta en lo relativo a la toma de datos -encuestas con error muestral no superior al 5%, aforos, inventario de viales, etc.- con diagnóstico a tres niveles -sectorial, territorial y participado, derivado del proceso de participación pública-. Utilización de la técnica de la microsimulación para la modelización del tráfico.

k. UTE Pavapark Movilidad, S.L. y A-Ingenia Research and consulting, S.L.

Propuesta basada en la tecnología -uno de sus propósitos indicados en la memoria es convertir Calp en una Smart City- que trasciende el objetivo inicial del PMUS. La toma de datos se prevé mediante encuestas con un error muestral no superior al 5%, el análisis del estacionamiento, aforos, microsimulaciones, etc. El diagnóstico a partir de los datos recabados incluirá un análisis DAFO.

l. Atizza first, S.L.

Propuesta sencilla con identificación de fuentes de información para la recogida de datos, basándose en encuestas realizadas para diferentes proyectos ejecutados por el Ayuntamiento de Calp, no específicos del ámbito de la movilidad. Se indica la realización de encuestas sin definirse su número.

2.2 Proceso de participación pública.

a. Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.

Se propone dividir en niveles la participación pública conformándose la Mesa de movilidad y varias mesas sectoriales para abordar temas específicos según sus atribuciones. Del mismo modo, se prevé dar apoyo técnico a una jornada sobre el Plan de movilidad. El Plan de participación se considera que no forma parte del eje de la propuesta.

b.Hécate Ingeniería, S.L

Tal y como se ha indicado, el proceso de participación ciudadana se incluye en la fase de diagnóstico, por lo que no adquiere el peso que debería presentar en un plan de este tipo.

c. TEMA Ingeniería, S.L.

Diseño del proceso de participación con tres niveles (interna municipal, externa con expertos y agentes sociales y externa con ciudadanía en general) sin pormenorizarse más el método a seguir.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

d. Método Ambiental consultores, S.L.

La participación ciudadana contempla dos alternativas: realización de tres talleres o participación por medios electrónicos mediante encuestas y consulta general pública. Se consideran medidas complementarias que, sin embargo, al tratarse de forma alternativa quedan limitadas en su efectividad.

e. Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.

Se consideran interesantes las propuestas de creación de un Foro Asesor de Movilidad a partir de los trabajos realizados durante el proceso de participación pública y una comisión tutora que evalúe y realice el seguimiento de esta fase.

f. Movilidad y transporte asesores, S.L.

Se propone la creación de una plataforma de participación que centralice la celebración de reuniones en las que participen asociaciones y entidades públicas, expertos, políticos y representantes del sector privado. Se prevé, asimismo, la participación de público general mediante el acceso a un sitio web.

g. MCRIT, S.L.

Se proponen técnicas de interés como la creación de un proceso participativo bajo la denominación *Calp se mueve*, la celebración de talleres y la creación de cartografía colaborativa basada en la percepción de la población de los calores y conflictos del territorio. No obstante, se considera dentro de este proceso de participación la ejecución de encuestas individuales, técnica que se considera más adecuada para otras fases del proyecto.

h. Vielca Ingenieros, S.A.

Definición de grupos de interés para su participación en mesas, realización de encuestas -se entiende que serán diferentes a las pertenecientes a la fase de toma de datos-, gestión web y de redes sociales, etc. Se incluye en esta fase el estudio de alegaciones presentadas.

i. Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.

Se proponen aspectos de gran interés como la diferenciación de las estructuras participativas a partir de su nivel de especialización o grado de decisión. Se prevé, de este modo, la creación de un órgano director -Mesa de movilidad- con grupos de trabajo temáticos vinculados a ella. Existencia de un Pacto por la Movilidad que comprometa a los agentes implicados. Celebración de talleres, jornadas, recorridos críticos guiados, etc.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

j. Instituto IMEDES, S.L.

Propuesta de calidad, integrando la participación ciudadana con aquellas líneas de la estrategia DUSI que se están llevando a cabo en la actualidad en el municipio y que puedan ser complementarias con el PMUS. Se proponen la realización de talleres y una jornada de retorno con carácter informativo.

k. UTE Pavapark Movilidad, S.L. y A-Ingenia Research and consulting, S.L.

La participación prevé tres mesas -política, profesional y social- con celebración de talleres sin que se abunde en su definición en el proyecto presentado. La participación aparece muy orientada a la realización de encuestas.

l. Atizza first, S.L.

La participación ciudadana se ampara en los procesos participativos ya existentes, aprovechado la dinámica existente. Se indica la celebración de reuniones con aquellos agentes que ya han demostrado preocupación por determinados problemas de movilidad.

2.3 Planificación y diversidad de las propuestas.

a. Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.

Las propuestas abarcan una gran cantidad de aspectos, sin embargo, se considera que dadas las características indicadas del plan de participación ciudadana puede quedar desligada de la ciudadanía.

b. Hécate Ingeniería, S.L

Se proponen diversos programas -de mejoras peatonales, transporte público, mercancías, uso de la bicicleta, etc.- sin estar definidos.

c. TEMA Ingeniería, S.L.

Propuesta de trabajo con previsión de determinación de una única meta del Plan con la definición de objetivos generales específicos y definición de escenarios comparables con un hipotético escenario de "no actuación". Se considera una propuesta con una metodología acorde a los fines y coherente con las otras fases del proyecto si bien se plantea de modo genérico sin detallar estratos de actuación.

d. Método Ambiental consultores, S.L.

No se especifican las medidas que pudieran adoptarse si bien se detallan los elementos que cada una de ellas deberán contener. Se trata de una propuesta con poco nivel de concreción en relación con las demás alternativas.

e. Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Se prevé trabajar con dos escenarios tomando como referencia un tercero en el que no se actuaría. Se concretan varios programas, sin desarrollarse sus características, que irán definidos en unas fichas cuyo contenido se considera completo.

f. Movilidad y transporte asesores, S.L.

La propuesta indica una serie de planes – bien definidos- que pueden resultar de gran interés para su ejecución en el ámbito del PMUS, diseñándose un sistema de indicadores y seguimiento para su evaluación.

g. MCRIT, S.L.

No se detalla la forma de abordar la última fase del proceso más allá de prever tres períodos (corto, medio y largo plazo) y la priorización consensuada de las actuaciones planteadas.

h. Vielca Ingenieros, S.A.

Previsión a tres niveles -corto, medio y largo plazo-, estrategias categorizadas por modalidad de movilidad. Establecimiento de indicadores de seguimiento para la evaluación de las medidas.

i. Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.

Se presentan propuestas de gran diversidad e interés, con la redacción de un amplio abanico de planes sectoriales -desplazamientos a pie, accesibilidad, bicicleta, transporte público, etc.- Se parte, además, de un marco conceptual acorde con las premisas de las que parte el PMUS de Calp.

j. Instituto IMEDES,S.L.

Se indica la definición de líneas estratégicas que compondrán el Plan. Cada línea contendrá propuestas que identificarán los objetivos perseguidos, los agentes implicados metodología, origen, etc. Se proponen, en este punto, una serie de programas -de tránsito motorizado y no motorizado, de accesibilidad, de carga y descarga, etc.-. Todo ello conforma una propuesta sólida acorde con el objetivo del PMUS.

k. UTE Pavapark Movilidad, S.L. y A-Ingenia Research and consulting, S.L.

Se indica la realización de 8 programas en la fase de redacción de propuestas del Plan – movilidad peatonal y ciclista, mejora del transporte público, aparcamiento, etc.-.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

I. Atizza first, S.L.

Se enuncian propuestas sin definir su alcance no pudiéndose, por tanto, valorar en dicho sentido.

2.4 Valoración final.

Considerando los aspectos indicados se considera una valoración final del siguiente modo:

Número	Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación total propuesta
1	Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.	8	6	6	16,67
2	Hecate Ingeniería, S.L.	6	4	6	13,33
3	TEMA Ingeniería, S.L.	7,5	7	7	17,92
4	Método Ambiental consultores, S.L.	6	5	5	13,33
5	Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.	6	7	7	16,67
6	Movilidad y transporte asesores, S.L.	9	8	10	22,50
7	MCRIT, S.L.	8	8	6	18,33
8	Vielca Ingenieros, S.A.	8	6	8	18,33
9	Grupo de Estudios y Alternativas 21, S.L.	10	10	10	25,00
10	Instituto IMEDES,S.L.	10	10	10	25,00
11	UTE Pavapark Movilidad, S.L. y A-Ingenia Research and consulting, S.L.	8	6	8	18,33

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ADJUDICAR EL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FLUIXÀ DE CALP (EXPTTE OB 05/2018) POR UN IMPORTE DE 54.530,26 EUROS) tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local

EXPONE

I.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018 aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de las Obras de rehabilitación de la fachada de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixà de Calp (Expte. OB 05/2018) así como los pliegos que debían regir la misma.

II.- El día 10 de abril de 2018 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 30 de abril de 2018 a las 14:00 h.

III.- El día 3 de mayo de 2018 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido contrato al objeto de proceder a la apertura del Sobre Único (Documentación administrativa y proposición relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las plicas presentadas con el resultado siguiente:

“Según anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el último día de presentación de ofertas era el 30/04/2018 a las 14:00 h.

1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de las solicitudes de participación recibidas en el Registro General del Ayuntamiento:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.
1	OSCAR TELLO ROMAN	76144294B
2	XABIA PINTORS, S.L.	B54688163
3	ABELLÁN PINTORS, S.L.U.	B59755231
4	GLOBAL 1994, S.L.	B98718620
5	TALLER LOGISTICO CONTRULEV, S.L.	B53605952
6	IMESAPI, S.A.	A28010478
7	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	B86163375
8	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
9	ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	A78452216
10	RAFAEL GOMEZ GALDÓN, S.L.	B13032628
11	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B84968056
12	TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	B54307616
13	ACCINIA PEÑABLASCO, UTE	U02576437
14	VARESER 96, S.L.	B96534805
15	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B13327275
16	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B53053104
17	CONTRAFFORTE RESTUARIO, S.L.	B98617111
18	ASSISTACASA 2005, S.L.	B97600001

2.- El presidente relaciona a los licitadores que no han cumplido con los requisitos señalados en la cláusula 9 del P.C.A.P. “Presentación de las proposiciones o solicitudes” y por tanto no son admitidos, por los motivos indicados a continuación:

Nº	LICITADOR	Nº. ID.	OBSERVACIONES
1	OSCAR TELLO ROMAN	76144294B	Presenta la solicitud una persona física y la proposición una persona jurídica.
17	CONTRAFFORTE RESTUARIO, S.L.	B98617111	La solicitud de participación manual enviada por mail, la cual incluye la proposición por lo que deja de ser secreta.
18	ASSISTACASA 2005, S.L.	B97600001	La solicitud de participación manual.

3- Seguidamente se procede a la apertura del sobre único de los licitadores admitidos y a la comprobación de su contenido, con el resultado siguiente:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/



Nº	LICITADOR	DOCUMENTACIÓN ADVA.		CRITERIOS OBJETIVOS
		Declaración Responsable (S/N)	Doc. complementaria	P.E.C (IVA excl.)
2	XABIA PINTORS, S.L.	S	-	82.500,00 €
3	ABELLÁN PINTORS, S.L.U.	S	-	68.744,00 €
4	GLOBAL 1994, S.L.	S	-	64.331,76 €
5	TALLER LOGISTICO CONTRULEV, S.L.	S	-	77.800,00 €
6	IMESAPI, S.A.	S	Declaración empresas pertenecientes al mismo grupo: concurre L 8	78.759,77 €
7	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	S	-	68.227,24 €
8	API MOVILIDAD, S.A.	S	Declaración empresas pertenecientes al mismo grupo: concurre L 6	80.703,18 €
9	ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	S	Declaración no pertenencia a grupo	66.846,90 €
10	RAFAEL GOMEZ GALDÓN, S.L.	S	Declaración empresas pertenecientes al mismo grupo. Solo se presenta Rafael Gómez Galdón, S.L.	71.142,34 €
11	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	S	Declaración no pertenencia a grupo	72.864,50 €
12	TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	S	-	58.988,40 €
13	ACCYNIA PEÑABLASCO, UTE	S	Compromiso constitución U.T.E. Declaración no pertenencia a grupo	66.561,47 €
14	VARESER 96, S.L.	S	Declaración empresas pertenecientes al mismo grupo. Solo se presenta Varese 96, S.L.	66.743,66 €
15	AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	S	-	54.530,26 €
16	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	S	Declaración no pertenencia a grupo	75.480,29 €

4.- A continuación se procede a aplicar el criterio de adjudicación, clasificando a los licitadores, y a comprobar la existencia de ofertas presuntamente inviables por ser anormalmente bajas, mediante la aplicación de lo previsto en el PCAP, con el resultado siguiente:

CRITERIO	1	objº	Importe de la oferta económica para la ejecución de las obras
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del servicio.			
Base de evaluación: Se concederán la máxima puntuación a la oferta más baja, concediendo a las demás ofertas los puntos en proporción a esta, según la siguiente fórmula:			
$\text{puntos licitador} = (\text{mejor oferta} * \text{máx. puntuación}) / \text{oferta licitador}$			

Precepto aplicable para la detección de ofertas presumiblemente inviables:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.”

Presupuesto base licitación	86.758,95 €	Oferta	Baja	%baja	Puntos
XABIA PINTORS, S.L.		82.500,00 €	4.258,95 €	4,91 %	66,10
ABELLÁN PINTORS, S.L.U.		68.744,00 €	18.014,95 €	20,76 %	79,32

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

GLOBAL 1994, S.L.	64.331,76 €	22.427,19 €	25,85 %	84,76
TALLER LOGISTICO CONTRULEV, S.L.	77.800,00 €	8.958,95 €	10,33 %	70,09
IMESAPI, S.A.	78.759,77 €	7.999,18 €	9,22 %	69,24
INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	68.227,24 €	18.531,71 €	21,36 %	79,92
API MOVILIDAD, S.A.	80.703,18 €	6.055,77 €	6,98 %	67,57
ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	66.846,90 €	19.912,05 €	22,95 %	81,57
RAFAEL GOMEZ GALDÓN, S.L.	71.142,34 €	15.616,61 €	18,00 %	76,65
HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	72.864,50 €	13.894,45 €	16,02 %	74,84
TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	58.988,40 €	27.770,55 €	32,01 %	92,44
ACCYNIA PEÑABLASCO, UTE	66.561,47 €	20.197,48 €	23,28 %	81,92
VARESER 96, S.L.	66.743,66 €	20.015,29 €	23,07 %	81,70
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	54.530,26 €	32.228,69 €	37,15 %	100,00
COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	75.480,29 €	11.278,66 €	13,00 %	72,24

Media	70.281,58 €	16.477,37 €	18,99 %
Media mas 10 puntos porcentuales			28,99 %

Las ofertas de los licitadores 12. TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L. y 15. AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. son superiores al máximo calculado de acuerdo con el precepto aplicable.

Los licitadores quedan clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN

1º AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	100,00
2º TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.	92,44
3º GLOBAL 1994, S.L.	84,76
4º ACCYNIA PEÑABLASCO, UTE	81,92
5º VARESER 96, S.L.	81,70
6º ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.	81,57
7º INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	79,92
8º ABELLÁN PINTORS, S.L.U.	79,32
9º RAFAEL GOMEZ GALDÓN, S.L.	76,65
10º HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	74,84
11º COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	72,24
12º TALLER LOGISTICO CONTRULEV, S.L.	70,09
13º IMESAPI, S.A.	69,24
14º API MOVILIDAD, S.A.	67,57

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

15º XABIA PINTORS, S.L.

66,10

5.- Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del presente contrato de las Obras de Rehabilitación de la fachada de la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixà" (Expte.: OB 05/2018) a la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B13327275), por un presupuesto de ejecución por contrata de 54.530,26 euros, IVA excluido, en los términos establecidos en los pliegos que rigen la licitación, siendo el plazo de ejecución de 3 meses.

Si bien, con carácter previo se requiere a los licitadores 12. TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L. y 15. AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha."

IV.- Tras el requerimiento de aclaración de sus ofertas económicas efectuado por la secretaria de la Mesa de Contratación en base al acuerdo adoptado en el acto de apertura arriba transcrito y notificado a todos los licitadores, por ambas empresas requeridas se presentó la documentación solicitada, que fue objeto de valoración por el Arquitecto municipal, D. David Blas Pastor, en informe emitido el 31 de mayo, con el contenido siguiente:

"OBRA: OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE LA CASA DE CULTURA JAUME PASTOR I FLUIXÀ DE CALP (Expte.OB 05/2018)

ASUNTO: Solicitud de emisión de informe técnico por parte del Departamento de Contratación, de la justificación de las ofertas presentadas por las empresas Agromoral Obras y Servicios, S.L. y Trabajos y Obras Urbanas e Industriales S.L.

- JUSTIFICACIÓN DE "AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L."

ANTECEDENTES

La mercantil AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., presentó con fecha 18 de mayo de 2018, justificación de su oferta referente al contrato de la obra arriba indicada, en la que establece que para el presupuesto base de licitación, 86.758,95 €, excluido el I.V.A., su oferta económica es de 54.530,26 €, lo que supone una baja del 37,15%, incurriendo en oferta desproporcionada de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rigen esta contratación.

INDICE DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA PRESENTADA

La justificación presentada consta de los siguientes apartados:

- 1.- Antecedentes.
- 2.- Descripción de las obras.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

3.- *Justificación de la oferta.*

- 3.1 *Selección de materiales.*
- 3.2 *Medios de producción.*
- 3.3 *Justificación de los precios ofertados.*
 - 3.3.1 *Precio de la mano de obra.*
 - 3.3.2 *Precio de la maquinaria.*
 - 3.3.3 *Precio de los materiales.*

4.- *Precios descompuestos.*

5.- *Presupuesto.*

6.- *Conclusiones.*

INFORME TÉCNICO

La documentación aportada justifica, a juicio de quien suscribe, el coste de la oferta presentada.

- JUSTIFICACIÓN DE "TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L."

ANTECEDENTES

La mercantil TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES S.L., presentó con fecha 17 de mayo de 2018, justificación de su oferta referente al contrato de la obra arriba indicada, en la que establece que para el presupuesto base de licitación, 86.758,95 €, excluido el I.V.A., su oferta económica es de 58.988,40 €, lo que supone una baja del 32,01%, incurriendo en oferta desproporcionada de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rigen esta contratación.

INDICE DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA PRESENTADA

La justificación presentada consta de la enumeración de los precios descompuestos.

INFORME TÉCNICO

La documentación aportada justifica, a juicio de quien suscribe, el coste de la oferta presentada.

CONCLUSIÓN DEL INFORME:

Por todo lo expuesto anteriormente se propone a la mesa de contratación estimar la justificación de la oferta presentada por AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y estimar la justificación de la oferta presentada por TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES S.L.

Lo que se comunica a los efectos oportunos."

V.- El 4 de junio de 2018 la Mesa de Contratación se reunió para la toma en consideración de dicho informe y acordó por unanimidad:

- Estimar la justificación de la oferta realizada por la empresa propuesta como adjudicataria, AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (CIF B13327275), y del licitador TRABAJOS Y OBRAS URBANAS E INDUSTRIALES, S.L.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Julio de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 19 de Julio de 2018

- Requerir al adjudicatario mediante comunicación electrónica para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenta la documentación detallada en la cláusula 10. 7 del P.C.A.P.

VI.- Por AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L (B13327275) se ha formalizado garantía definitiva en fecha 27 de junio de 2018 y se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015

PROPONE

● **PRIMERO:** Adjudicar el contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del Obras de rehabilitación de la fachada de la Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluxà de Calp (Expte. OB 05/2018) por un importe de 54.530,26 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 3 meses, en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

SEGUNDO: Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Perfil del Contratante la adjudicación efectuada.

TERCERO: Nombrar Director Facultativo de la obra al Arquitecto municipal, D. David Blas Pastor, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de las unciones de su cargo.

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, previo cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación pertinente conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalaía en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.